

PROTOCOLO GESTIÓN **DE EMERGENCIA** **PARQUE PROVINCIAL** **ACONCAGUA¹**

¹ - *El presente documento se ha elaborado en conjunto la D.R.N.R.-U.P.R.A.M. tomando como base el PLAN DE CONTINGENCIA CONJUNTO A.P.N.-C.A.B. PARA BUSQUEDA Y RESCATE DE PERSONAS EN ZONAS AGRESTES DEL PARQUE Y RESERVA NACIONAL NAHUEL HUAPI, por ello agradecemos a las autoridades del Parque Nac. Nahuel Huapi y del Club Andino Bariloche (Comisión de Auxilio) por el aporte realizado.-*

INDICE

1-INTRODUCCIÓN	
2-SITUACIÓN	
3-OBJETIVOS	Pág. 2
4-OBJETIVOS SECUNDARIOS	Pág. 2
5-MEDIOS	Pág. 3
6-PERSONAL	Pág. 3
7-ROLES DE LOS DIFERENTES GRUPOS	Pág. 4
a- Centro de Comando	Pág. 4
b- Radioestación/Centro de Comunicaciones	Pág. 4
c- Grupo de Respuesta Inicial	Pág. 4
d- Grupo de Apoyo (Respuesta Ampliada)	Pág. 5
e- Equipo de Transporte	Pág. 5
f- Logística y Abastecimiento	Pág. 6
8-EMERGENCIAS (Tipos)	Pág. 6
8.1. Siniestros (Accidentes y/o Solicitud de Auxilio)	Pág. 7
8.1.1. Nivel de alerta bajo o Código Verde	Pág. 8
8.1.2. Nivel de alerta medio o Código Amarillo	Pág. 8
8.1.3. Nivel de alerta alto o Código Rojo	Pág. 8
8.1.4. Confirmación de fallecimiento o Código Negro	Pág. 8
8.2. Búsqueda	Pág. 8
8.2.1. Nivel de alerta bajo o Código Verde	Pág. 9
8.2.2. Nivel de alerta medio o Código Amarillo	Pág. 9
8.2.3. Nivel de alerta alto o Código Rojo	Pág. 9
9-PROCEDIMIENTOS	Pág. 9
9.1-Accidentes y/o solicitudes de auxilio	Pág. 10
9.2-Fallecimiento/s confirmado/s o Código Negro	Pág. 10
9.3-Búsqueda	Pág. 10
9.3.1. Nivel de alerta bajo o Código Verde	Pág. 16
9.3.2. Nivel de alerta medio o Código Amarillo	Pág. 16
9.3.3. Nivel de alerta alto o Código Rojo	Pág. 16
10-ORGANIGRAMA DE RESCATE	Pág. 18
11-CADENA DE LLAMADOS	Pág. 18
11.1- Diagrama de Activación de Cadena de Llamados	Pág. 19
12-EVALUACIÓN FINAL	Pág. 19
13-ACTUALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS	Pág. 20
14-CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	Pág. 20
	Pág. 21
	Pág. 21

PROTOCOLO GESTIÓN DE EMERGENCIA **PARQUE PROVINCIAL ACONCAGUA²**

VIGENCIA: desde el 15 de Noviembre (inicio de Temporada) al 31 de Marzo (fin de Temporada) o hasta el último día de Semana Santa cuando ésta cae en el mes de Abril.

1- INTRODUCCIÓN

El siguiente protocolo no entrena ni capacita, es una guía procedimental para personal que ha sido entrenado para las respuestas de emergencia en altura.

El incremento de las actividades denominadas de Turismo Aventura, Trekking y Ascenso, durante la temporada estival; además de deportes no convencionales y práctica de nuevas disciplinas han encontrado en la región un escenario y una oferta en crecimiento; es por ello que los riesgos de siniestros en zona de montaña se han incrementado (accidentes, personas extraviadas)

2- SITUACIÓN

Se hace indispensable contar con una organización que prevea los posibles escenarios y planifique la manera en que se atenderá cada una de estas emergencias. Dado que los siniestros y extravíos de personas en el Parque Provincial Aconcagua (PPA) durante la temporada de verano tienen características propias y distintivas, y a su vez el (PPA) posee otras tales como que se encuentran el servicio de Guardaparques en todos los campamentos, Patrulla de Rescate, Servicio Médico y Helicóptero en caso de ser necesario, es prioritario establecer los protocolos que se seguirán de acuerdo a la magnitud y tipo de emergencia de que se trate, y dentro de ellos que se contemple la participación de las diferentes Instituciones vinculadas con esta temática en la región.

² - El presente documento se ha elaborado en conjunto la D.R.N.R.-U.P.R.A.M. tomando como base el PLAN DE CONTINGENCIA CONJUNTO A.P.N.-C.A.B. PARA BUSQUEDA Y RESCATE DE PERSONAS EN ZONAS AGRESTES DEL PARQUE Y RESERVA NACIONAL NAHUEL HUAPI, por ello agradecemos a las autoridades del Parque Nac. Nahuel Huapi y del Club Andino Bariloche (Comisión de Auxilio) por el aporte realizado.-

3- OBJETIVOS

- Garantizar la seguridad de los rescatistas por encima de cualquier otra consideración.
- Búsqueda localización y rescate de las víctimas de forma segura rápida y efectiva, ya sea por vía terrestre y/o aérea; dentro de la jurisdicción del (PPA).
- Colaborar en la búsqueda y rescate de personas por vía aérea y/o vía terrestre en áreas cercanas al (PPA) cuando sea requerido por las autoridades jurisdiccionales correspondientes siempre y cuando no se vean afectadas considerablemente las actividades del Parque en forma prolongada.
- Coordinar las acciones tendientes a la realización de los dos primeros objetivos entre el personal del PPA abocado a la atención de emergencias: Patrulla de Rescate de la Policía (PR), Guardaparques; Asociaciones de Guías de Montaña (AAGM y AAGPM³), Empresas intervinientes, Porteadores, etc., en el marco de la colaboración mutua y voluntaria ante una emergencia.

4- OBJETIVOS SECUNDARIOS

- Coordinar las acciones de búsqueda y rescate vía aérea y/o terrestre con otros organismos o instituciones cuando ello sea conveniente para la ejecución de los fines propuestos.
- Mantener en forma permanente y de inmediata disponibilidad un plantel de personal especializado en tareas de búsqueda, rescate y atención de emergencias.
- Capacitar en forma permanente al personal dedicado a la atención de emergencias vía terrestre y aérea.
- Realizar convenios con otros organismos e Instituciones con el fin de acordar metodologías de trabajo, capacitación y acciones conjuntas.
- Realizar en forma periódica cursos, prácticas, talleres, simulacros de capacitación entre Instituciones a fin de promover el intercambio y mejora profesional del sistema de respuesta.
- Prever el equipamiento específico a los grupos de rescate en el cumplimiento de sus funciones y proveerlo cuando exista la posibilidad y corresponda.
- Permitir una respuesta rápida y organizada.
- Unificar un lenguaje.
- Establecer roles definidos.
- Compartir la información existente

³ AAGM: Asociación Argentina de Guías de Montaña; y AAGPM: Asociación Argentina de Guías Profesionales de Montaña.

- Optimizar y compartir los recursos disponibles.
- Llevar un registro estadístico de los operativos.

5-MEDIOS

Se utilizarán los medios disponibles de las Instituciones involucradas en la respuesta en este tipo de incidentes (Ej.: personal capacitado, instalaciones, vehículos, radioestación, helicóptero, etc.).

6-PERSONAL

Según la magnitud del incidente y el tipo de terreno, se despachará uno a varios grupos de rescate/búsqueda, los cuales podrán estar conformados por personal estable del (PPA) "Guardaparques y (PR)" y/o por integrantes de otras Instituciones. Si se tratara de terreno técnico deberá convocarse a personal idóneo (escaladores, especialistas en manejo de cuerdas, etc.) En incidentes de magnitud considerable o búsqueda de personas en grandes áreas abiertas podrá convocarse además personal de otras Instituciones (Asociaciones de Guías de Montaña, Gendarmería Nacional, Ejército Argentino, Defensa Civil, Policía Provincial -, etc.). Se deberá tener un registro de personal a convocar teniendo en cuenta las capacidades de cada uno de las instituciones.

7- ROLES DE LOS DIFERENTES GRUPOS

a- Centro de Comando

Se conformará desde el principio de la Temporada, inicialmente con el Jefe de Área del (PPA) y el Jefe de la (PR), o con quien éstos designen, y se ampliará en la medida en que la gravedad de las situaciones lo requieran con los distintos actores y/o encargados de emergencias de las Instituciones que participan en la atención de este tipo de situaciones (Jefes de Seccionales Guardaparques, Policía de Mendoza, Piloto/s del helicóptero, Personal Médico, Guías de Montaña, Prestadores de Servicios entre otros). Su función será la de coordinar, disponer y administrar los medios de las Instituciones involucradas.

Se debe dejar constancia que todo el personal que vaya a actuar ante una situación debe notificarse debidamente que debe actuar a las órdenes y bajo el único control del Centro de comando.

El Jefe del PPA o Encargado de Seccional Guardaparque a cargo será responsable de la toma de decisiones, hasta que se organice la operación con las personas o grupos más idóneos que se encuentren a disposición en ese momento.

La Policía será la responsable de las comunicaciones a la justicia ordinaria provincial o federal según corresponda y llevará un registro de todos los actores abocados al siniestro.

Si la magnitud de la emergencia lo amerita, la Secretaría de Ambiente de la Provincia designará un encargado de prensa quién será responsable de redactar y suministrar los partes de prensa a medida que se produzcan novedades que deban ser comunicadas.

Tendrá prioridad para ser centro de comando la seccional de guardaparques más próxima a la emergencia, debido a la disposición de los campamentos e infraestructura, así también por la disponibilidad del servicio médico, se podrá establecer un Centro de comando (CC) de avanzada ante una situación de gran catástrofe o donde la disposición geográficas donde las comunicaciones así lo requieran. Este no reemplaza al (CC) encargado de la toma de decisiones.

b- Radioestación o Centro de Comunicaciones

Se utilizará con este propósito el sistema de radiocomunicaciones del (PPA). El sistema VHF estará en escucha las 24 horas en todos los campamentos en la frecuencia 142.800 Mhz, y el sistema HF durante las horas diurnas o cuando la situación lo amerite.

La función de la radioestación será la de recepcionar las denuncias, chequear la veracidad de las mismas, activar la cadena de llamados y centralizar las comunicaciones entre el (CC) y los Grupos destacados en el terreno.

La radioestación funcionará en las Seccionales de los campamentos (según en que lugar del PPA tenga lugar el incidente), en contacto permanente con la Seccional de Guardaparques de Horcones, que tendrá el propósito de coordinar acciones logísticas y de prensa con el exterior del (PPA).

- Radioestación de avanzada en el caso de ser imposible lograr la comunicación por las dificultades del terreno. Se colocara en un lugar asignado que cuente con el equipamiento para realizar las correspondientes comunicaciones (ej. Nido de Cóndores)
- El Responsable de comunicaciones deberá tomar nota de toda comunicación radial de forma fidedigna especificando horario, emisor, lugar del emisor, receptor.

c- Grupo de Respuesta Inicial

Estará conformado por un grupo integrado por personal del Estado "(PR) y Guardaparques" al que se le podrá sumar un grupo de particulares voluntarios (Guías, Porteadores, Personal de Empresas); este grupo deberá estar disponible de manera casi inmediata, por lo que debe tenderse a contar con personal de guardia (activa o pasiva) dedicado a este tipo de emergencias durante la temporada. El grupo se conformará por un responsable y dos/tres

ayudantes (entre sus integrantes deberá contarse con un responsable de las comunicaciones encargado de contactarse en forma permanente con el personal médico emplazado en el centro de comando (en caso de extrema urgencia uno de estos médicos podrá desplazarse a los campamentos de altura si la emergencia así lo requiere).

Su función es la de llegar en el menor lapso posible por vía terrestre o heli-transportado (siempre que las condiciones lo permitan) al lugar del siniestro para dar asistencia y contención a la/s víctimas y proporcionar información de la situación real, la evaluación inicial de la/s víctima/s, transmitiendo lo más rápidamente posible los resultados de esa evaluación al (CC) y su estabilización.

Este grupo de avanzada deberá contar con los implementos necesarios y requeridos para cada situación, entendiéndose por esto vestimenta, accesorios, equipo técnico, y medicación (botiquín 1º auxilios)

d- Grupo de Apoyo (respuesta ampliada)

En todos los casos en que estén involucradas una o más víctimas que no puedan desplazarse por sus medios se despacharán Grupos de Apoyo integrados por voluntarios privados (Guías, Portadores, Personal de Empresas). Estos grupos actuarán bajo la dirección de personal del Estado "(PR) y Guardaparques", siendo éstos últimos los responsables de estos grupos de Apoyo.

El número de integrantes de los Grupos de Apoyo será determinado por el Centro de Comando de acuerdo a la información emitida por el Grupo de Respuesta Inicial.

Sus funciones son las de trasladar por vía terrestre al/los accidentados hasta un sitio apto para su evacuación terrestre y/o aérea a un centro asistencial. Además estos grupos tienen la responsabilidad del transporte hasta el lugar del incidente de todos los medios necesarios para el traslado de la/s víctima/s por vía terrestre hasta el sitio de evacuación final terrestre y/o aérea.

En los casos de que se sospeche que la/s víctimas tienen heridas de consideración, se despachará con este grupo un médico siempre que no haya acudido a la zona del incidente con el Grupo de Respuesta Inicial.

Si la situación lo amerita el Centro de Comando podrá convocar un Grupo de Apoyo de Relevo del/los grupos iniciales, el cual permanecerá listo hasta recibir instrucciones del (CC). Las personas actuantes estarán bajo las órdenes y (CC) pero la evaluación en el terreno correrá bajo criterio del grupo actuante.

e- Equipo de transporte

Será el encargado de trasladar por vía terrestre y/o aérea a la/s víctima/s hasta la salida del (PPA) o hasta un lugar apto para la evacuación por otro medio más adecuado. Cuando se trate de personas que han sufrido accidentes

y que requieran un medio de transporte apto, el traslado desde la salida del (PPA) hasta el centro asistencial será efectuado por una ambulancia o helicóptero según la gravedad del caso. La decisión sobre el medio de transporte a utilizar siempre se tomará teniendo en cuenta lo que recomiende la persona que ha evaluado el estado de la/s víctima/s (médico, rescatista, especialista en atención prehospitalaria, etc.)

f- **Logística y abastecimiento**

El personal que se traslade a la emergencia debe ir equipado con su equipo personal.

En los casos en que sea necesario, se conformará un equipo que se encargue de la **logística y abastecimiento** por vía terrestre y/o aérea tanto de las “raciones” para el personal destacado en el terreno como de cualquier necesidad de recursos que sea transmitida por el responsable de las operaciones en el terreno al Jefe o Responsable del (CC).

- Puntos de abastecimiento: Serán designados con anterioridad, deben ser conocidos por todos los integrantes de los grupos y corresponden por ejemplo a los campamentos de altura, así como también a las zonas claves de las rutas a los cuales el/los grupos de respuesta inicial puedan acceder en caso de inclemencias climáticas (Nido de Cóndores, Berlín, Campo 1 y Campo 2) por ejemplo.
- Estos puntos de abastecimiento deberán contar con un medio de comunicación, comida y abrigo y contar con una designación rápida (Nombre identificatorio o número) para su rápida localización.
- El Jefe o Responsable de la Logística deberá llevar un registro del material disponible, del material recibido por terceros y el material otorgado a los rescatistas para su control y optimización (Planilla de materiales).

8- EMERGENCIAS (Tipos)

La emergencia y el tipo serán determinados por el Encargado de Seccional de Guardaparques donde se realiza la denuncia junto al Jefe de la (PR) de la Policía quienes evaluarán la información suministrada por los distintos instrumentos (TVFUR, Entrevistas, etc.)

8.1- Siniestros (Accidentes y/o Solicitud de auxilio)

8.1.1- Nivel de alerta bajo o Código Verde

Lesiones y/o situación que no comprometen la vida del paciente ni un órgano/miembro o su función, en corto o mediano plazo, encontrándose estos en lugar seguro, conocido y bien equipados.

Personas que no están lastimadas pero que no pueden valerse por si mismas para regresar a la salida del Parque o hasta un lugar seguro, que se encuentran por debajo de la cota del Campamento Berlín o Campo 2, **con posibilidad de recibir asistencia dentro de un lapso de 12 horas.**

Ejemplo: Personas asustadas, con pánico, vértigo, desorientadas, deshidratadas, con mal agudo de montaña, enfriamientos, agotamiento, demorados dentro de un campamento por una tormenta; esguince y/o fractura de un miembro en campamento con buen pronóstico de tiempo, etc..

8.1.2.- Nivel de alerta medio o Código Amarillo

Lesiones y/o situación que pueden comprometer la vida del paciente y/o órgano/miembro o su función en el mediano plazo, **sin posibilidad de recibir asistencia dentro de un lapso de 12 horas.**

Ejemplo: Personas con lesiones leves pero en lugares extremos, por encima de los campamentos Berlín o Campo 2 o lugar desconocido y malas condiciones climáticas; mecanismos severos de lesión –caída de altura- ; congelaciones; hipotermia moderada; traumatismo de cráneo conciente pero con criterios de gravedad (amnesia del episodio, náuseas, pérdida de conocimiento por algunos minutos; fractura de fémur; hemorragias; fracturas expuestas, Edema Pulmonar Agudo (EPA) y Edema Cerebral Agudo (ECA), etc.

8.1.3- Nivel de alerta alto o Código Rojo

Lesiones y/o situación que comprometen la vida del paciente y/o órgano/miembro o su función en el corto plazo (minutos u horas).

Ejemplo: persona inconciente; politraumatizado; descompensación de patologías previas; compromiso respiratorio; hemorragias severas y/o estado de shock, congelamiento parcial. o con lesiones no tan serias pero expuestas a condiciones climáticas muy adversas.

8.1.4- Confirmación de fallecimiento o Código Negro

Victimas con fallecimiento confirmado por un observador confiable. O con signos evidentes de fallecimiento.

Ejemplo: personas con rigor mortis, congeladas totales, en posturas grotescas, con partes vitales de su cuerpo ausentes, mecánica de lesión evidente, etc.)

8.2- Búsquedas

8.2.1- Nivel de alerta bajo o Código Verde

Se produce al recibirse una denuncia que da cuenta de que una persona/s que “debería/n” haber regresado o llegado a un determinado campamento no lo ha hecho en el tiempo previsto. **La demora es solo de pocas horas a un día, con clima benigno en los Sendero (Horcones-Plaza de Mulas), (Horcones-Plaza Francia) y (Punta de Vacas – Plaza Argentina).**

Personas extraviadas con presunción de encontrarse en el Parque

Personas que se presume que pueden encontrarse en el interior del Área Protegida pero no hay datos suficientes que indiquen en qué lugar se encuentran, y sin datos fehacientes de su ingreso o egreso.

8.2.2- Nivel de alerta medio o Código Amarillo

Demora preocupante:

Si al caer la noche: no regresó al campamento de altura del cual salió hacia la cumbre. No regresó al campamento de altura del cual salió a realizar un porteo. No arribó al próximo campamento de altura al cuál se dirigía en el plan de ascenso declarado en rutas por encima de la cota 4300 msnm.

A partir del primer día de retraso en las rutas de aproximación a los campos base con condiciones climáticas benignas, pero la/las personas faltantes tienen poca experiencia.

8.2.3- Nivel de alerta alto o Código Rojo

Demora significativa:

A partir del primer día de retraso: no regresó al campamento de altura del cual salió hacia la cumbre. No regresó al campamento de altura del cual salió a realizar un porteo. No arribó al próximo campamento de altura al cuál se dirigía según el plan de ascenso declarado en rutas por encima de la cota 4300 msnm.

A partir del tercer día de retraso: en las rutas de aproximación a los campos base, en situaciones de mal clima, personas expuestas a bajas temperaturas sin posibilidad de acampar, sin experiencia y/o falta de equipo adecuado.

9- PROCEDIMIENTOS

9.1- Accidentes y/o solicitudes de auxilio

- A. Confirmación de la denuncia o llamado.
- B. Recolección de información (Entrevista a testigos).

El puesto que recibe el aviso de emergencia, confirmará la información, obteniendo los siguientes datos:

1. Lugar del hecho.
2. Nombre del informante.
3. Nombre del Guía (Si lo tuviese).
4. Gravedad de la situación (el hecho lo más detallado posible).
5. Síntomas.
6. Vestimenta.
7. Equipo con que cuentan, comunicaciones.
8. Posibilidad y medios de auxilio en la zona.
9. Nombre, Número de permiso o bolsa de basura.
10. Edad y sexo.
11. Ultimo Punto de Avistamiento (UPA).
12. Nacionalidad.
13. Cantidad de personas en emergencia.
14. Botiquín.
15. Empresa prestadora de servicios.
16. Experiencia en montaña.
17. Conoce la zona?

- C. Notificar al Encargado de Seccional más cercana.
- D. El Encargado de Seccional deberá Clasificar la Emergencia según la siguiente Tabla de Valoración.

- E. Notificación al Jefe de Área, Patrulla de Rescate y Servicio Médico.
- F. Asentar novedades en libros de guardia y /o comunicaciones.

Tabla de Valoración de los Factores de Urgencia Relativa

Perfil de la víctima:

Edad

Muy joven: 01
Muy viejo: 01
Otros: 02/03

Situación de la/s víctima/s

Seguridad o probabilidad de que esté enfermo o herido: 01/02
Sano: 03
Atrapado: 01

Número de personas con problemas

Una: 01
Más de una: 02/03 (salvo si se cree que están separados)

Perfil meteorológico

Situación meteorológica adversa: 01
Predicción de tiempo adverso dentro de 8 horas o menos: 01/02
Predicción de tiempo adverso dentro de más de 8 horas: 02
No se predice mal tiempo: 03

Equipo de la víctima

Inadecuado para el terreno: 01
Dudoso: 01/02
Adecuado para el terreno: 03

Perfil de la experiencia de la víctima

Sin experiencia - No conoce la zona: 01
Sin experiencia - Conoce la zona: 01/02
Con experiencia - No conoce la zona: 02
Con experiencia - Conoce la zona: 03

Perfil del terreno y los peligros

Terreno peligroso u otros peligros: 01
Poco o ningún peligro: 02/03
Historia de los accidentes en la zona: 01/03

Observación: cuánto más bajo sea el valor de cada factor y la suma de todos los factores, más grave será la situación de la víctima y más urgente deberá ser la respuesta. Si ha transcurrido mucho tiempo hasta que se da el primer aviso, la urgencia relativa se verá incrementada.

Tabla de respuesta apropiada según la valoración de urgencia

Suma de factores:

Entre 09 y 13: Respuesta de emergencia

Entre 14 y 19: Respuesta moderada

Entre 20 y 25: Respuesta evaluativa. ¿Es necesario actuar?

Entre 26 y 28: ¿existe realmente una situación de emergencia?

- G. Convocatoria del Grupo de Respuesta Inicial y dar conocimiento expreso a la Autoridad Judicial.
- H. Activar la cadena de llamados. En los casos leves o de rutina se le informará al Jefe del Departamento de Áreas Naturales Protegidas durante la transmisión de los Partes Diarios. En casos graves el Jefe de Área le informará al Jefe del Dpto. de ANP en forma inmediata al inicio de las operaciones, de manera telefónica o radial.
- I. Evaluar la respuesta y coordinar la operación de rescate y/o evacuación.
- J. Despacho por vía terrestre y/o aérea del Grupo de Respuesta Inicial desde el puesto más cercano con comunicaciones y primeros auxilios.
- K. Contacto del grupo de rescate inicial con el accidentado: Evaluación de los accidentados en terreno y Recategorización.
 - Primeros auxilios
 - Inmovilización del paciente o asistencia para el descenso o rescate.
 - Evaluar situación y alternativas. (terreno, clima, hora, posición, medios, equipo, etc.)
 - Evaluar y transmitir la información al Puesto Médico, Jefatura Guardaparque y de UPRAM (PR).
 - Análisis de la información:

Del análisis de la información recibida se establecerá la respuesta:

- Coordinación de la evacuación.
- Planificación de la operación aérea o terrestre (Aviso al piloto)
- Convocatoria de Grupos de Apoyo.
- Logística y abastecimiento

L. Convocatoria del Grupo de Apoyo.

En caso de requerirse ante una situación planteada, se pondrá en alerta a las demás Seccionales Guardaparques, Guías, Porteadores, Campamenteros, Voluntarios, etc. ante la eventualidad de convocar al personal para conformar el Grupo de Apoyo. A tal efecto se podrá trasladar personal auxiliar y equipamiento, mediante helicóptero u otro medio de un puesto a otro a fin de reforzar la cantidad de personal y la respuesta.

M. Despacho del Grupo de Apoyo.

A solicitud del responsable del Grupo de Respuesta Inicial se realizará el despacho del Grupo de Apoyo, la cantidad de personal y equipo solicitado dependerá de los requerimientos efectuados.

N. Inicio del rescate de los accidentados por parte del Grupo de Respuesta Inicial.

Mientras se realiza la evacuación terrestre se mantendrá contacto radial permanente con los rescatistas. El Encargado de Seccional o quien este designe comunicará las novedades a la Base Operativa Horcones.

O. Traslado de los accidentados al Servicio Médico. Evaluación del paciente por el servicio médico

Una vez trasladado el paciente al Campamento más cercano, el servicio médico procederá a estabilizar, brindar primeros auxilios médicos y emitir el diagnóstico.

P. Informar a Horcones:

- a. Diagnóstico médico
- b. Grado de urgencia.
- c. Medio de evacuación aconsejado.
- d. Tiempo de preparación del paciente.
- e. Necesidad de ambulancia o no.
- f. Hospital al cual se lo derivará
- g. Prestador de servicios del cual es cliente.

Q. Evacuación:

Si el Servicio médico o el Encargado de Seccional dispusieran que la evacuación debiera ser vía aérea (sin dilación), se solicitará al Encargado de la Base Operativa Horcones la aeronave, cuando el médico disponga la evacuación del paciente y las condiciones meteorológicas lo permitan.

El evacuado deberá portar al momento de la evacuación, la “**Orden de Derivación**”, que se entregará al responsable de la ambulancia y/o hospital; y la “**Orden de Evacuación**”, la que se archivará junto al permiso de salida, para el registro de operación aérea, ambos emitidos por el médico actuante, firmados y sellados.

En la “**Orden de Derivación**” emitida por el Servicio Médico, se especificará:

- a. Fecha y hora de evacuación.
- b. Nombre, nacionalidad, edad, número de pasaporte y permiso.
- c. Diagnostico primario
- d. Medicación suministrada.
- e. El Tipo de traslado que requiere el evacuado.
- f. Nombre Hospital al cual se sugiere su derivación.

En la “**Orden de Evacuación**” emitido por el Servicio Médico, se especificará:

- a. Fecha y hora de evacuación.
 - b. Nombre, nacionalidad, edad, número de pasaporte y permiso.
 - c. Diagnostico primario.
- R. El Encargado de la Base Operativa Horcones realizará el seguimiento permanente de los acontecimientos hasta la salida del/los evacuado/s del Parque y coordinará los sistemas auxiliares y de traslado que correspondan, según lo solicitado por el médico actuante de acuerdo a la gravedad del caso:
- a. Informar al Hospital Uspallata y coordinará la ambulancia para el traslado del/los paciente/s.
 - b. Informar al Coordinador médico en Mendoza, a fin de que disponga el centro hospitalario de internación y atención especializada que corresponda de acuerdo a las características y gravedad del caso.

S. Traslado del Paciente al Centro Asistencial

Casos leves:

El seguimiento del Cuerpo de Guardaparques del (PPA) respecto a la evacuación finalizará en Horcones, al entregarlo bajo la tutela del Prestador al cual le contrató los servicios el andinista.

En los casos leves que a juicio del servicio médico no requieran ambulancia, se solicitará al prestador de servicios contratado por el andinista y responsable del descenso de sus cargas, que retire el andinista en Horcones a efectos de que éste lo transporte al hotel que corresponda, de acuerdo al servicio contratado.

Si el andinista no cuenta con prestador de servicios, se lo trasladará hasta la Hostería de Puente de Inca, donde cuenta con servicios de habitación, higiene, alimentos, teléfono y transporte.

Casos graves:

El seguimiento del Cuerpo de Guardaparques del (PPA) respecto a la evacuación finalizará en Horcones, al entregarlo a los sistemas de traslado de los centros de salud que corresponda (ambulancia).

Todos los traslados en ambulancia, obligatoriamente deberá hacer una parada en el Hospital Uspallata. Este centro asistencial examinará al evacuado, evaluará la gravedad y ordenará su posterior tratamiento o derivación a centros especializados.

Casos de extrema gravedad:

Por orden del Médico actuante, y con la autorización del Jefe de Área, se realizará el traslado en helicóptero desde los campamentos directamente a Uspallata o Mendoza acompañado permanentemente por uno de los médicos del servicio.

T. Final de la operación.

- Aviso a todo al personal en alerta, repliegue (traslados y evacuación del personal afectado a la operación a sus destinos.
- Verificación del estado de salud del personal actuante.
- Recuento de Personal y control de equipos utilizados.
- Recuento y reabastecimiento en el corto plazo del material consumido, dañado o perdido.

U. Actuaciones Judiciales e Informes institucionales por parte de las Jefaturas intervinientes o por quien éstos designen.

9.2 - Procedimiento ante fallecimientos confirmados o Código Negro

- a. Aviso al Jefe de Área (PPA) y de (PR) UPRAM.
- b. Llamado a la autoridad judicial correspondiente por parte de la (PR).
- c. Formulación de entrevista al denunciante y/o testigos.
- d. Recopilación de toda información respecto al lugar del accidente, geografía, clima, cota, posibilidad de acceso y aterrizaje, cantidad de personas y elementos necesarios para la evacuación del cuerpo.
- e. Análisis de la información y programación de la operación.
- f. Convocatoria al Piloto para coordinar la operación aérea (Si fuera posible).
- g. Convocatoria al grupo de apoyo.
- h. Despacho por vía terrestre y/o aérea del Grupo de Apoyo según directivas del juzgado interviniente y si las condiciones climáticas lo permiten.
- i. Traslado por vía terrestre del fallecido al punto de evacuación.
- j. Retorno de todo el personal (fin de las operaciones).
- k. Actuaciones e Informes Judiciales correspondientes previa inspección ocular del lugar del hecho y secuestro de pertenencias del fallecido (ante testigos).
- l. Traslado vía terrestre y/o aérea del fallecido hasta Horcones.
- m. Evacuación del cuerpo en la Morguera Judicial.
- n. Traslado de testigos y personal policial a efectos de labrar las actuaciones judiciales.

9.3- Búsqueda

En todos los casos en los que haya personas denunciadas como demoradas, perdidas o desaparecidas se verificarán los registros de ascensiones y/o trekking escritos, como así también los Planes de Ascenso como primera medida para recabar información. Seguidamente se le dará aviso a la autoridad judicial correspondiente.

9.3.1- Nivel de alerta bajo o Código Verde

- a. Formulación de entrevista al denunciante y/o testigos.
- b. Se pone en alerta al Grupo de Respuesta Inicial.
- c. Solicitud de información al Guardaparque de turno de la Seccional más cercana (Determinar zona de búsqueda).
- d. Análisis de la información disponible.
- e. En caso de no ser ubicada/s la/s persona/s en el día, se prepara la salida para las primeras horas del día siguiente.
- f. Si aparece/n la/s persona/s buscada/s se avisa a todos los sitios que estaban en alerta.

Personas extraviadas con presunción de encontrarse en el Parque

- a. Se recibe el pedido de informes.
- b. Formulación de entrevista al denunciante y/o testigos.
- c. Solicitud de información al centro de venta de permisos: fecha de venta, tipo de permiso, ruta declarada, prestador de servicios, cantidad de acompañantes, etc.
- d. Solicitud de información al Guardaparque de turno de las distintas Seccionales para determinar fecha cierta de ingreso, egreso, campamentos, prestador de servicios, etc. (*Determinar zona y ruta de búsqueda*).
- e. Solicitud de información a Prestadores de Servicios, campamenteros, arrieros, etc.
- f. Solicitud de información a Migraciones, Gendarmería y demás instituciones para verificar que no salió del País.
- g. Se conforma el Centro de Comando.
- h. Se pone en alerta al Grupo de Respuesta Inicial.
- i. Si hay confirmación sobre la desaparición y del análisis de la información surge que la /s Persona/s estaría/n en el Parque se realiza la correspondiente denuncia policial.
- j. Se contacta a los familiares para que aporten datos
- k. Activación de la cadena de llamados.
- l. Análisis de la información disponible.
- m. Determinación de rutas y zonas de búsqueda.
- n. Despacho por vía terrestre y/o aérea del Grupo de Respuesta Inicial.
- o. Se convoca al Grupo de Apoyo.
- p. Despacho del helicóptero para efectuar sobrevuelos.
- q. El personal del Grupo de apoyo permanece en alerta hasta recibir información del Grupo de Respuesta inicial.
- r. Análisis de la información suministrada por el Grupo de Respuesta inicial.
- s. Todas las seccionales se mantiene en alerta atentos a la aparición de la persona o nueva información que redireccione la búsqueda.
- t. Si el Grupo de Respuesta inicial no encuentra a la/s personas faltantes se despachan por vía terrestre y o aérea uno o mas grupos de apoyo según la zona a recorrer.
- u. Se organizan los grupos de búsqueda y se asigna una zona y un responsable de cada grupo.
- v. Se despacha el helicóptero para efectuar sobrevuelos ampliados.
- w. Las operaciones de búsqueda continúan hasta que aparezca la/s persona/s o hasta que el Centro de Comando determine finalizar la búsqueda.

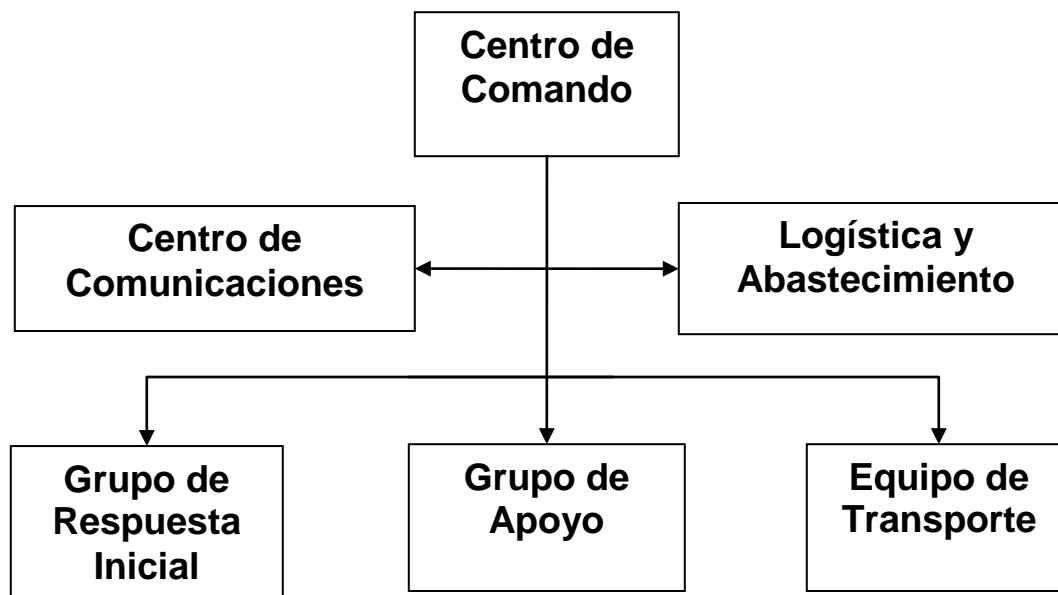
9.3.2- Nivel de alerta medio o Código Amarillo

- a. Formulación de entrevista al denunciante y/o testigos.
- b. Se pone en alerta al Grupo de Respuesta Inicial.
- c. Solicitud de información al Guardaparque de turno de la Seccional más cercana (Determinar zona de búsqueda).
- d. Análisis de la información disponible.
- e. Despacho por vía terrestre y/o aérea del Grupo de Respuesta Inicial.
- f. Conformación del Centro de Comando.

9.3.3- Nivel de alerta alto o Código Rojo

- a. Formulación de entrevista al denunciante y/o testigos.
- b. Se pone en alerta al Grupo de Respuesta Inicial.
- c. Solicitud de información al Guardaparque de turno de la Seccional más cercana (Determinar zona de búsqueda).
- d. Análisis de la información disponible.
- e. Despacho por vía terrestre y/o aérea del Grupo de Respuesta Inicial.
- f. Activación de la cadena de llamados.
- g. Conformación del Centro de Comando.
- h. Se convoca al Grupo de Apoyo.
- i. Despacho del helicóptero para efectuar sobrevuelos si se pudiera.
- j. El personal del Grupo de apoyo permanece en alerta hasta recibir información del Grupo de Respuesta inicial.
- k. Análisis de la información suministrada por el Grupo de Respuesta inicial.
- l. Si el Grupo de Respuesta inicial no encuentra a la/s personas faltantes se despachan por vía terrestre y o aérea uno o mas grupos de apoyo dependiendo de la zona a recorrer.

10- ORGANIGRAMA DE RESCATE



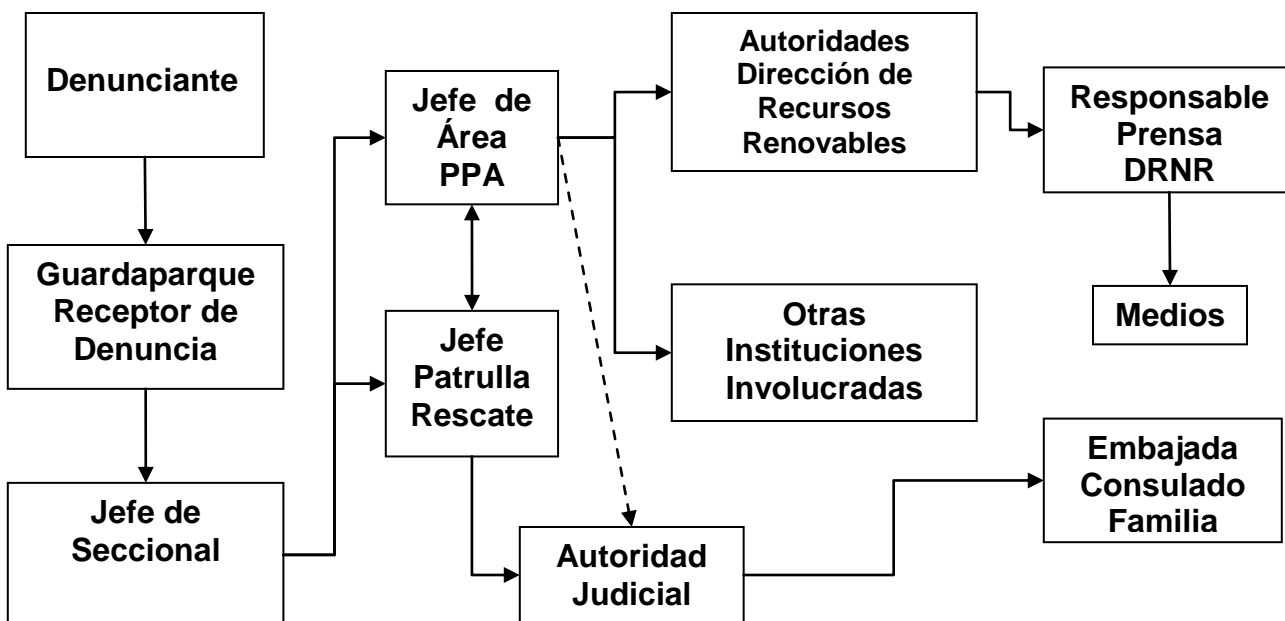
11- CADENA DE LLAMADOS

Ante una denuncia concreta y verificada el Encargado de la Seccional más cercana al hecho, procederá a realizar una primera clasificación de la emergencia y activará la cadena de llamados, dando aviso al jefe de Área o al jefe de mayor rango en el (PPA) y al jefe de turno (PR) UPRAM.

Rescatistas	Nombre	Teléfono	Ubicación
Jefe de Área Parque Prov. Aconcagua			
Jefe de la Patrulla de Rescate de la Policía			
Director de Recursos Naturales Renovables			
Jefe de Áreas Naturales Protegidas			
Jefe del Cuerpo de Guardaparques			
Guías en campamento base			
Guías en campamento de altura			
Porteadores en campamento base			
Porteadores en campamentos de Altura			
Encargado designado de la AAGPM			
Encargado designado la AAGM			
Hospital de Uspallata			
Hospital Central			

En el caso de las Asociaciones de Guías de Montaña o Instituciones que adhieran al presente Protocolo, se realizará la llamada al responsable designado de cada una de esas instituciones quién será responsable de convocar a las demás personas de su propia institución.

11.1-Diagrama de activación de la cadena de llamados



Antes de informar a la prensa hay que informar a los familiares y/o autoridades consulares –en caso de extranjeros- siempre y cuando haya autorización judicial. (NO HAY QUE OLVIDAR EL SECRETO DE SUMARIO).

12- EVALUACIÓN FINAL

Al finalizar las operaciones en cualquier tipo de emergencia se realizará una reunión con los miembros implicados a los efectos de realizar una evaluación global de las operaciones realizadas y dar las opiniones generales, con el fin de sacar conclusiones y adquirir experiencias, corrigiendo errores para mejorar el sistema y optimizar el desarrollo de operaciones futuras. Asimismo se elaborará un informe del accidente, el que deberá describir la situación acontecida, las acciones realizadas y la conclusión de las operaciones. Este informe deberá ser remitido al Jefe de Área, debiendo quedar copia del mismo archivada en la Dirección de Recursos Naturales Renovables.

13- ACTUALIZACION DE PROCEDIMIENTOS (RETROALIMENTACION)

Finalizada una operación real de búsqueda y/o rescate se deberá realizar una reunión entre los actores participantes para actualizar y redefinir la puesta a punto de la próxima operación.

14- CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

A los efectos de una correcta y eficiente aplicación de este protocolo se deberá capacitar y mantener entrenado al personal que participe en las tareas de búsqueda y rescate de personas en los siguientes temas:

- a- Atención prehospitalaria y transporte de heridos.
- b- Técnicas de rescate en montaña.
- c- Escalada en roca, nieve y hielo.
- d- Seguridad en montaña.
- e- Catástrofes naturales.
- f- Cartografía, orientación y navegación terrestre.
- g- Operaciones con helicópteros.
- h- Rescate vehicular.
- i- Meteorología.
- j- Prácticas y simulacros periódicos.
- k- Entrenamiento físico.
- l – Organización de Simulacros entre los grupos intervinientes con el fin de preparar a los Equipos humanos de trabajo y ajustar sus procedimientos.